



DECLARACIÓN DE INTENCIONES SOBRE COOPERACIÓN PESQUERA Y DE ACUICULTURA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DE GUATEMALA Y EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO DE ESPAÑA .

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Guatemala y el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de España, en adelante los firmantes o los signatarios:

- En el contexto de las excelentes relaciones bilaterales existentes entre Guatemala y España, en cuyo marco se realiza la cooperación en los ámbitos del desarrollo cultural, social, económico y tecnológico,
- Considerando que es necesario asegurar, no solamente el acercamiento de ambos países, sino también el incremento de la cooperación pesquera y acuícola y su promoción, a través de acciones que beneficien a los sectores de ambos países,
- Teniendo en cuenta los avances que, en materia de cooperación pesquera, se desean materializar entre Guatemala y España, con objeto de establecer relaciones de interés mutuo, y de garantizar la sostenibilidad de los recursos pesqueros,
- Impulsados por el deseo de intensificar las acciones que beneficien al desarrollo sostenible del uso del mar y de sus puertos, así como el fortalecimiento de las capacidades de cada uno de los firmantes,
- Dado el potencial de ambos signatarios para transferir y compartir experiencia en materia de pesca y de acuicultura, y analizando las situaciones respectivas de los dos países,

**ADOPTAN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO. OBJETO**

El objeto de la presente Declaración de Intenciones es el de estrechar los vínculos entre las instituciones sectoriales de pesca y acuicultura del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Guatemala y el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino de España, buscando que la cooperación entre los mismos contribuya al desarrollo sostenible y a mejorar la eficacia de los productores del sector pesquero.

**SEGUNDO. ACTUACIONES A REALIZAR**

Con este fin, los firmantes convienen en definir los siguientes temas de interés mutuo:

- Promover la cooperación en apoyo al desarrollo del sector pesquero y acuícola de Guatemala, priorizando la puesta en ejecución de proyectos y actividades en temas que contribuyan al cumplimiento de las Metas del Milenio, con énfasis en la lucha contra la pobreza y la seguridad alimentaria, promoviendo el consumo de pescado.

- Asistencia técnica y jurídica, a través de las instituciones competentes españolas, en aspectos de ordenamiento pesquero artesanal y en el establecimiento y en el control pesquero marítimo, el desarrollo de Software para la interconexión y mejora técnica en el control vía satélite y la inspección pesquera en general.

- En el ámbito de la capacitación, de la formación y de la transferencia de conocimientos, incluir a Guatemala en los programas de difusión de conocimientos y formación del medio marino mediante campañas de aprendizaje teórico práctico desarrolladas por la Secretaría General del Mar.

- Promover e impulsar el intercambio tecnológico por medio de programas de capacitación, asistencia y pasantías especializadas para funcionarios, así como la participación conjunta en proyectos de investigación, desarrollo y fomento productivo, comercial, biotecnología, catastro acuícola, manejo sostenible del medio ambiente y pesca responsable.

- En el ámbito del conocimiento del medio marino y de su sostenibilidad, la realización de campañas de investigación del medio marino, por medio de los buques de investigación pesquera y oceanográfica de la Secretaría General del Mar, para la evaluación de los stocks pesqueros.

- Promover los intercambios comerciales y las inversiones privadas por medio de misiones especializadas, favoreciendo la participación de las empresas industriales de la pesca y de la acuicultura en eventos feriales, exposiciones y otros acontecimientos, en ambos países. Así como, apoyar la realización de coloquios, seminarios y exhibiciones especializadas.

### **TERCERO. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Se crea, por el presente documento, una Comisión de Seguimiento, integrada por tres responsables designados por cada uno de los firmantes, que tendrá por objeto la búsqueda de los métodos para impulsar y reforzar la cooperación, así como acordar las acciones bilaterales a desarrollar, efectuando también el seguimiento y control de las mismas.

### **CUARTO. FINANCIACIÓN**

Cada Ministerio sufragará los gastos derivados de su participación en las acciones de cooperación originadas por la Declaración, a menos que, para casos específicos, se acordase otra modalidad.

Todas las actividades estarán sujetas a la disponibilidad de personal y de recursos financieros por parte de ambos signatarios.

Las obligaciones financieras que se pudieran derivar de la aplicación del presente instrumento, serán atendidas con cargo a los presupuestos ordinarios

anuales de ambos Ministerios y con sujeción a las respectivas legislaciones nacionales.

#### **QUINTO. APLICACIÓN**

La presente Declaración se aplicará a partir de la fecha de su firma, manteniéndose hasta que uno de los firmantes comunique al otro, con seis meses de antelación, su voluntad de finalización del mismo.

No obstante, su conclusión no afectará al cumplimiento de las acciones que estuvieran en curso, a menos que los firmantes convengan lo contrario. Las discrepancias entre los firmantes, sobre la aplicación o interpretación del mismo, se resolverán mediante consultas y diálogo entre ellos.

Cualquier modificación, previo acuerdo entre los signatarios, se llevará a cabo mediante anejo incorporado al mismo, indicando la fecha a partir de la que se aplicará el texto modificado.

Este documento no es jurídicamente vinculante, ni está sujeto al Derecho Internacional.

Firmado en \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ del mes de diciembre de dos mil diez, en tres ejemplares.

**POR EL MINISTERIO DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA Y  
ALIMENTACIÓN DE GUATEMALA**

  
Juan Alfonso de León  
Ministro

**POR EL MINISTERIO DE MEDIO  
AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y  
MARINO DE ESPAÑA**

  
Rosa Aguilar Rivero  
Ministra